



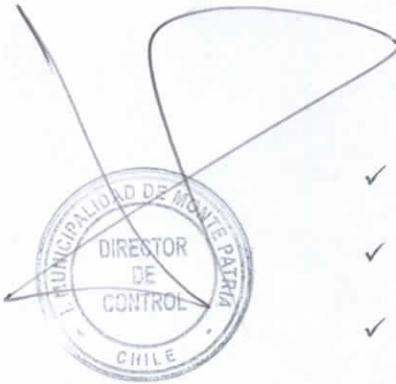
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT.: DESERTA PROPUESTA PÚBLICA.

MONTE PATRIA, 9 de Julio de 2014.

VISTOS:

- ✓ La Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 11.659. de fecha 28.11.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- ✓ Pedido de Materiales N° 36.126, de fecha 19.05.2014, emitido por MOVILIZACIÓN;
- ✓ Licitación N° 3000-71-L114;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 7.242.-

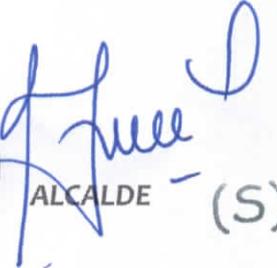
1.- **DESÉRTESE** la Propuesta Pública "**CALZADO DE SEGURIDAD**", **ADQUISICIÓN N° 3000-71-L114**, ya que la ofertas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad de Monte Patria, porque especificaciones Técnicas solicitadas, no son las adecuadas para el uso que se daría a estos calzados.

2.- **PROCEDASE**, con un nuevo proceso de Compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARIA MUNICIPAL




ALCALDE (S)